

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PERSONA CON
DISCAPACIDAD PARA REALIZAR FUNCIONES DE PEÓN DE
SERVICIOS VARIOS.**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde el Ayuntamiento de Torrecampo se pone en marcha un proceso selectivo para la contratación de un/a persona con discapacidad para realizar funciones de peón de servicios varios.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para tomar parte del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar inscrito como demandante de empleo.
- Tener cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud de participación.
- Certificado por grado de discapacidad: igual o superior al 33%.
- No haber sido separado disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud, en el plazo abierto desde **día 22 de diciembre hasta el día 28 de diciembre de 2020, a las 11:00 de la mañana**, mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web (www.torrecampo.es), por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrecampo.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia de currículum del SAE donde deben aparecer la ocupación a la que se opta.
- Copia de informe de periodos de inscripción en el SAE como demandante de empleo (de 22 diciembre 2019 a 22 de diciembre de 2020).
- Copia de vida laboral actualizada.
- Copia de demanda de empleo actualizada.
- Certificado grado de discapacidad.
- Certificado de prestación actual.

Toda la documentación necesaria se generará en Guadalinfo (Solicitud de cita previa 957 155 369).



BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

Estos méritos se acreditarán mediante certificado de períodos de inscripción en el SAE, informe de vida laboral. La puntuación máxima en este apartado **no podrá exceder de 17 puntos.**

- Por cada mes en situación de desempleo sin prestación/subsidio: 0,5 puntos
- Por cada mes en situación de desempleo con prestación/subsidio: 0,10 puntos.
- Desempleado mayor de 45 años: 2 puntos.
- Desempleado mayor de 50 años: 2 puntos.
- Desempleado mayor de 55 años: 3 puntos.
- Desempleado mayor de 60 años: 3,5 puntos.
- **Por cada hijo menor de edad a cargo: 1 punto: máximo 3 Puntos.**
- **Por grado de discapacidad:** igual o superior al 33%, **2 puntos;** siempre y cuando dicha discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo a desarrollar.
- **Por haber trabajado en el Ayuntamiento de Torrecampo: 3 puntos.**
- **Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Torrecampo: 2 puntos.**

Código seguro de verificación (CSV):

626B B19E C3C9 A9F5 78A3



626BB19EC3C9A9F578A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 22/12/2020

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

- o Mayor tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Torrecampo.
- o Mayor experiencia laboral.
- o En caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración se publicará un listado del aspirantes a formar parte del proceso de selección con las puntuaciones totales obtenidas.

FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El llamamiento a aquellas personas que formen parte de este proceso de selección para la contrataciones de carácter temporal, que se formalizarán en el momento que sea necesario, seguirá los siguientes criterios:

- Se procederá al llamamiento de los integrantes del proceso de selección según el orden establecido en el mismo en función de la puntuación obtenida, comenzando por la persona con la puntuación más alta.

- El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica, al número de teléfono indicado en la solicitud de participación.



IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

Código seguro de verificación (CSV):

626B B19E C3C9 A9F5 78A3



626BB19EC3C9A9F578A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 22/12/2020